

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 406/2025 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, SECCIÓN PRIMERA, EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 2903/2023 (N° SIGLO 923/2023) (CONTR 2023 0000902330), “ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS A USUARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN CENTROS SANITARIOS Y SERVICIOS PRIVADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y PROVINCIAS LIMÍTROFES PERTENECIENTES A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

Mediante Resolución de esta Dirección General de 26 de septiembre de 2023, se aprueba el expediente administrativo de contratación 2903/2023 (n° SIGLO 923/2023), “Acuerdo marco con varias empresas, por el que se fijan las condiciones para la contratación del servicio de asistencia sanitaria complementaria para procedimientos quirúrgicos a usuarios del Servicio Andaluz de Salud en centros sanitarios y servicios privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía y provincias limítrofes pertenecientes a otras Comunidades Autónomas”, mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un plazo de ejecución de dos años desde su formalización, prorrogable hasta un máximo de dos años más y un valor estimado total de 533.339.280,05 euros (incluye el conjunto de contratos previstos, IVA exento, prórrogas y modificaciones y opciones eventuales), con el siguiente desglose por lotes:

AGRUP.	LOT.	PRC_CODIGO	DESCRIPCIÓN
1	1	81.05 y/o 81.08	FUSION LUMBAR Y LUMBOSACRA TECNICA POSTERIOR (UN NIVEL) y/o FUSION DORSAL Y DORSOLUMBAR TECNICA POSTERIOR (UN NIVEL)
	2	81.05 y/o 81.08	FUSION LUMBAR Y LUMBOSACRA TECNICA POSTERIOR (DOS NIVELES) y/o FUSION DORSAL Y DORSOLUMBAR TECNICA POSTERIOR (DOS NIVELES)
	3	81.05 y/o 81.08	FUSION LUMBAR Y LUMBOSACRA TECNICA POSTERIOR (TRES NIVELES) y/o FUSION DORSAL Y DORSOLUMBAR TECNICA POSTERIOR (TRES NIVELES)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	31/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXGDWME4YCQZ4XZTMQJ4G3X2VG	PÁG. 1/8	



	4	81.05 y/o 81.08	FUSION LUMBAR Y LUMBOSACRA TECNICA POSTERIOR (CUATRO NIVELES) y/o FUSION DORSAL Y DORSOLUMBAR TECNICA POSTERIOR (CUATRO NIVELES)
2	5	53.00 al 53.05; 53.21; 53.41; 53.49; 53.59 y/o 53.69	REPARACIÓN HERNIA INGUINAL UNILATERAL. NEOM, DIRECTA ABIERTA Y OTRA, INDIRECTA ABIERTA Y OTRA, DIRECTA CON INJERTO ABIERTA Y OTRA, INDIRECTA CON INJERTO ABIERTA Y OTRA, CON INJERTO NEOM, REPARACION HERNIA CRURAL UNILATERAL CON INJERTO, REPARACIÓN HERNIA UMBILICAL CON INJERTO ABIERTA Y OTRA, ABIERTA OTRA, REPARACION HERNIA PARED ABDOMEN SIN INJERTO.OTRA Y REPARACION HERNIA PARED ABDOMEN ANTERIOR CON INJERTO. OTRA.
	6	53.10 y/o 53.17	REPARACIÓN HERNIA INGUINAL BILATERAL NEOM y REPARACIÓN HERNIA INGUINAL BILATERAL CON INJERTO. NEOM
	7	53.51 y/o 53.61	REPARACIÓN HERNIA INCISIONAL SIN INJERTO y CON INJERTO ABIERTA Y OTRA.
3	8	85.21	ESCISIÓN MAMA LOCAL
	9	85.50; 85.53 y/o 86.96	MAMOPLASTIA AUMENTO. NEOM.; IMPLANTACIÓN PROTESIS MAMA UNILATERAL y/o EXTRACCIÓN EXPANSOR TEJIDO MAMA
	10	85.70 y/o 85.79	RECONSTRUCCIÓN TOTAL MAMA. NEOM y/o RECONSTRUCCIÓN TOTAL MAMA. OTRA.
	11	85.55	INJERTO GRASA EN MAMA
	12	85.36 y/o 85.54	MASTECTOMIA SUBCUTAENA BILATERAL OTRA y/o IMPLANTACIÓN PROTESIS MAMA BILATERAL
	13	85.95	INSERCCIÓN EXPANSOR TEJIDO MAMA
4	14	43.7	GASTRECTOMIA PARCIAL CON ANASTOMOSIS A YEYUNO
	15	43.82	GASTRECTOMIA LAPARASCOPICA VERTICAL (TUBULAR)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	31/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXGDWME4YCQZ4XZTMQJ4G3X2VG	PÁG. 2/8	



5	16	64.5	OPERACIONES PARA TRANSFORMACIÓN DE SEXO NO CLASIFICADAS BAJO OTROS CONCEPTOS (VAGINOPLASTIA)
	17	64.5	OPERACIONES PARA TRANSFORMACIÓN DE SEXO NO CLASIFICADAS BAJO OTROS CONCEPTOS (COLOVAGINOPLASTIA)
	18	64.97	INSERCCIÓN SUSTITUCIÓN DE PROTESIS DE PENE
	19	85.32	MAMOPLASTIA REDUCCIÓN BILATERAL (MASCULINIZANTE)
	20	64.5	OPERACIONES PARA TRANSFORMACIÓN DE SEXO NO CLASIFICADAS BAJO OTROS CONCEPTOS (FALOPLASTIA)
6	21	80.26	ARTROSCOPIA RODILLA
	22	81.44 y 81.45	ESTABILIZACIÓN ROTULA y REPARACIÓN LIGAMENTO CUZADO RODILLA OTRA
	23	81.46 y 81.47	REPARACIÓN LIGAMENTO LATERAL RODILLA OTRA y REPARACIÓN RODILLA OTRA
	24	93,1; 93,2 y 93,3	SESIONES DE FISIOTERAPIA
7	25	80.21	ARTROSCOPIA HOMBRO
	26	81.82 y 81.83	REPARACIÓN LUXACIÓN HOMBRO RECIDIVANTE y REPARACIÓN HOMBRO OTRA
	27	93,1; 93,2 y 93,3	SESIONES DE FISIOTERAPIA
8	28	81.54	SUSTITUCION RODILLA TOTAL
	29	93,1; 93,2 y 93,3	SESIONES DE FISIOTERAPIA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	31/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXGDWME4YCQZ4XZTMQJ4G3X2VG	PÁG. 3/8	



9	30	81.51	SUSTITUCIÓN CADERA TOTAL
	31	80.25	ARTROSCOPIA CADERA
	32	04.43	LIBERACIÓN TUNEL CARPIANO
	33	77.54	ESCISIÓN HALLUX VALGUS
	34	13.41 y/o 13.71	FACOEMULSIFICACIÓN Y ASPIRACIÓN CATARATA e INSERCIÓN CRISTALINO PROTÉSICO EN OPERACIÓN CATARATA
	35	85.74	COLGAJO LIBRE PERFORANTE ART. EPIGÁSTRICA INF. PROF. (DIEP)
	36	51.23	COLECISTECTOMIA LAPAROSCOPICA
	37	86.4	ESCISIÓN PIEL RADICAL
	38	64.00	CIRCUNCISIÓN
	39	38.50 y/o 38.59	ESCISIÓN VARIZ NEOM y/o ESCISIÓN VARIZ MIEMBRO INFERIOR

Con fecha 30 de mayo de 2025, se dicta por la Dirección General de Gestión Económica y Servicios resolución por la que se adjudica el Acuerdo marco con varias empresas por el que se fijan las condiciones para la contratación de servicios de asistencia sanitaria complementaria para procedimientos quirúrgicos a usuarios del Servicio Andaluz de Salud (SAS) en centros sanitarios y servicios privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía y provincias limítrofes pertenecientes a otras Comunidades Autónomas, mediante procedimiento abierto y presentación electrónica de ofertas. Expediente 2903/2023 (Nº SIGLO 923/2023) 2023 0000902330, que es notificada a todas las personas licitadoras con fecha 4 de junio de 2025.

Con fecha 12 de junio de 2025, se notifica a todas las personas licitadoras resolución de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios de corrección de errores de la resolución de adjudicación citada:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	31/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXGDWME4YCQZ4XZTMQJ4G3X2VG	PÁG. 4/8	



Contra la citada resolución se interponen diversos recursos especiales en materia de contratación, en concreto:

- 1) Recurso especial nº 330/2025, interpuesto por la entidad AMAVECA SALUD, S.L., con fecha 23 de junio de 2025.
- 2) Recurso especial nº 331/2025, interpuesto por la entidad CLINICA ALEN, S.L., con fecha 23 de junio de 2025.
- 3) Recurso especial nº 338/2025, interpuesto por la entidad CLÍNICA SAN JUAN DE ÉCIJA, S.L., con fecha 25 de junio de 2025.
- 4) Recurso especial nº 339/2025, interpuesto por la entidad CLÍNICA SANTA ISABEL GRUPO HLA, S.A. y CENTROS E INSTALACIONES ASISTENCIALES, S.A.U. (en compromiso de unión temporal de empresas), con fecha 24 de junio de 2025.
- 5) Recurso especial nº 340/2025, interpuesto por la entidad CLÍNICA SANTA ISABEL GRUPO HLA, S.A. y CENTROS E INSTALACIONES ASISTENCIALES, S.A.U. (en compromiso de unión temporal de empresas), con fecha 24 de junio de 2025.
- 6) Recurso especial nº 341/2025, interpuesto por la entidad LOS NARANJOS GRUPO HLA, S.L.U., con fecha 18 de junio de 2025.
- 7) Recurso especial nº 346/2025, interpuesto por la entidad VITHAS SANIDAD MÁLAGA INTERNACIONAL S.L. (HOSPITAL VITHAS XANIT INTERNACIONAL. NICA 25.451), con fecha 26 de junio de 2025.
- 8) Recurso especial nº 347/2025, interpuesto por la entidad VITHAS SANIDAD MÁLAGA INTERNACIONAL S.L. (VITHAS CENTRO MÉDICO RINCÓN DE LA VICTORIA. NICA 54901), con fecha 25 de junio de 2025.
- 9) Recurso especial nº 348/2025, interpuesto por la entidad HOSPITAL EL ÁNGEL GRUPO HLA, S.L.U., con fecha 26 de junio de 2025.
- 10) Recurso especial nº 349/2025, interpuesto por la entidad XANIT HEALTH CAREMANAGEMENT, S.L, con fecha 26 de junio de 2025.
- 11) Recurso especial nº 350/2025, interpuesto por la entidad VITHAS SANIDAD MALAGA INTERNACIONAL, S.L. con fecha 24 de junio de 2025.
- 12) Recurso especial nº 351/2025, interpuesto por la entidad GESNISA SEVILLA, S.L.U., con fecha 23 de junio de 2025.
- 13) Recurso especial nº 352/2025, interpuesto por la entidad SANATORIO VIRGEN DEL MAR CRISTÓBAL CASTILLO, S.A., con fecha 25 de junio de 2025.
- 14) Recurso especial nº 366/2025, interpuesto por la entidad HOSPITAL SAN JUAN GRANDE, con fecha 25 de junio de 2025.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	31/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXGDWME4YCQZ4XZTMQJ4G3X2VG	PÁG. 5/8	



- 15) Recurso especial nº 361/2025, interpuesto por la entidad SANATORIO MÉDICO QUIRÚRGICO CRISTO REY, S.A., con fecha 27 de junio de 2025.
- 16) Recurso especial nº 382/2025, interpuesto por la entidad CLINICA CIUDAD DE ALGECIRAS, S.L., con fecha 8 de julio de 2025,

El Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en relación a los recursos interpuestos dicta las siguientes resoluciones por la que se inadmiten los recursos al haberse interpuesto fuera del plazo legal.

- 1) Resolución 412/2025, sección primera, de fecha 11 de julio de 2025, en relación al recurso 382/2025, interpuesto por la entidad CLINICA CIUDAD DE ALGECIRAS, S. L.,
- 2) Resolución 409/2025, sección primera, de fecha 9 de julio de 2025, en relación al recurso 361/2025, interpuesto por la entidad SANATORIO MÉDICO QUIRÚRGICO CRISTO REY, S.A.

El Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en relación a los recursos interpuestos dicta las siguientes resoluciones por la que se desestiman los recursos interpuestos:

- 1) Resolución 384/2025, sección tercera, de fecha 4 de julio de 2025, en relación al recurso 331/2025, interpuesto por la entidad CLÍNICA ALEN, S.L. y Resolución de rectificación 18/2025, de 10 de julio de 2025.
- 2) Resolución 407/2025, sección tercera, de fecha 9 de julio de 2025, en relación al recurso 339/2025 interpuesto por la entidad UTE CLINICA SANTA ISABEL GRUPO HLA, S.A. - CENTROS E INSTALACIONES ASISTENCIALES, S.A.U.
- 3) Resolución 392/2025, sección tercera, de fecha 9 de julio de 2025, en relación al recurso 341/2025 interpuesto por la entidad LOS NARANJOS GRUPO HLA, S.L.U.
- 4) Resolución 410/2025, sección tercera, de fecha 11 de julio de 2025, en relación al recurso 338/2025, interpuesto por la entidad CLÍNICA SAN JUAN DE ÉCIJA, S.L.
- 5) Resolución 424/2025, sección segunda, de fecha 15 de julio de 2025, en relación al recurso 349/2025 interpuesto por la entidad XANIT HEALTH CAREMANAGEMENT, S.L.
- 6) Resolución 421/2025, sección segunda, de fecha 15 de julio de 2025, en relación al recurso 346/2025, interpuesto por la entidad VITHAS SANIDAD MÁLAGA INTERNACIONAL S.L, (HOSPITAL VITHAS XANIT INTERNACIONAL. NICA 25.451)
- 7) Resolución 423/2025, sección segunda, de fecha 15 de julio de 2025, en relación al recurso 348/2025 interpuesto por la entidad HOSPITAL EL ÁNGEL GRUPO HLA, S.L.U.
- 8) Resolución 426/2025, sección segunda, de fecha 15 de julio de 2025, en relación al recurso 351/2025, interpuesto por la entidad GESNISA SEVILLA, S.L.U.
- 9) Resolución 405/2025, sección primera, de fecha 18 de julio de 2025, en relación al recurso 340/2025 interpuesto por la entidad CLÍNICA SANTA ISABEL GRUPO HLA, S.A. y CENTROS E INSTALACIONES ASISTENCIALES, S.A.U. (en compromiso de unión temporal de empresas)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	31/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXGDWME4YCQZ4XZTMQJ4G3X2VG	PÁG. 6/8	



- 10) Resolución 416/2025, sección primera, de fecha 18 de julio de 2025, en relación al recurso 366/2025, interpuesto por la entidad HOSPITAL SAN JUAN GRANDE.
- 11) Resolución 422/2025, sección segunda, de fecha 18 de julio de 2025, en relación al recurso 347/2025 interpuesto por la entidad VITHAS SANIDAD MÁLAGA INTERNACIONAL S.L. (VITHAS CENTRO MÉDICO RINCÓN DE LA VICTORIA. NICA 54901).
- 12) Resolución 425/2025, sección segunda, de fecha 18 de julio de 2025, en relación al recurso 350/2025, interpuesto por la entidad VITHAS SANIDAD MALAGA INTERNACIONAL, S.L.
- 13) Resolución 427/2025, sección segunda, de fecha 18 de julio de 2025, en relación al recurso 352/2025 interpuesto por la entidad SANATORIO VIRGEN DEL MAR CRISTÓBAL CASTILLO, S.A. Asimismo esta resolución acuerda, de conformidad con lo estipulado en el artículo 57.3 de la LCSP, el levantamiento de la suspensión automática del procedimiento de adjudicación.

Asimismo el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en relación al recurso 330/2025, interpuesto por la entidad AMAVECA SALUD, S.L. dicta la Resolución 406/2025, sección primera, de fecha 11 de julio de 2025, por la que se estima parcialmente el recurso interpuesto, en los siguientes términos:

PRIMERO. *Estimar parcialmente el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad AMAVECA SALUD, S.L. contra la resolución del órgano de contratación por la que se adjudica el “Acuerdo marco con varias empresas por el que se fijan las condiciones para la contratación del servicio de asistencia sanitaria complementaria para procedimientos quirúrgicos a usuarios del Servicio Andaluz de Salud (SAS) en centros sanitarios y servicios privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía y provincias limítrofes pertenecientes a otras Comunidades Autónomas”, respecto a las agrupaciones de lotes 2, 6 y 7 y los lotes 32, 33, 34, 37, 38 y 39 convocado por la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud (Expte. CONTR2023 0000902330); y en consecuencia anular el acto impugnado para que se proceda en los términos expuestos en el fundamento de derecho séptimo in fine de esta resolución.*

SEGUNDO. *Encontrándose pendientes de resolver otros recursos especiales en materia de contratación con ocasión del mismo procedimiento de licitación y contra el mismo acto, debe continuar la suspensión automática del procedimiento de adjudicación.*

Dicha Resolución, establece en su fundamento de derecho séptimo Fondo del asunto: sobre el motivo relativo a falsedad en la oferta al indicar la disponibilidad de equipos sin acreditación de su tenencia efectiva, in fine.

“A la vista de las consideraciones realizadas en los fundamentos de derecho quinto, sexto y séptimo, solo ha prosperado un motivo de exclusión de los tres articulados en el escrito de recurso. No obstante, basta la concurrencia de una sola causa de exclusión para que proceda el rechazo de la entidad licitadora. En el presente caso, la circunstancia de que -conforme se ha analizado en el fundamento de derecho quinto- la adjudicataria no cuente con un plan de igualdad inscrito en el REGCON, ni al tiempo de presentar su oferta ni con carácter previo a la adjudicación, determina que se encuentre incurso en el supuesto de prohibición de contratar del artículo 71.1 d) de la LCSP, debiendo acordarse su exclusión de la licitación.

Con base en lo anterior, la estimación parcial del recurso determina la procedencia de la exclusión de la entidad adjudicataria.”.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	31/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXGDWME4YCQZ4XZTMQJ4G3X2VG	PÁG. 7/8	



Por lo expuesto, en virtud de la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos en relación con el Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo,

ACUERDA

PRIMERO.- Ejecutar la Resolución 406/2025, sección primera del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, de fecha 11 de julio de 2025, por la que se estima parcialmente el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad AMAVECA SALUD, S.L. contra la resolución del órgano de contratación por la que se adjudica el “Acuerdo marco con varias empresas por el que se fijan las condiciones para la contratación del servicio de asistencia sanitaria complementaria para procedimientos quirúrgicos a usuarios del Servicio Andaluz de Salud (SAS) en centros sanitarios y servicios privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía y provincias limítrofes pertenecientes a otras Comunidades Autónomas”, respecto a las agrupaciones de lotes 2, 6 y 7 y los lotes 32, 33, 34, 37, 38 y 39 convocado por la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud (Expte. CONTR 2023 0000902330).

SEGUNDO.- Excluir a CLÍNICA PAREJO Y CAÑERO, S.L.P., por encontrarse incurso en causa de prohibición de contratar consistente en no contar con un Plan de Igualdad y considerar insuficientes las medidas adoptadas por la empresa de conformidad con lo establecido en los pliegos que rigen la contratación y la Recomendación 3/2023, de 21 de abril, de la Dirección General de Contratación respecto a la acreditación de no estar incurso en la causa de prohibición consistente en no contar con un Plan de Igualdad o los recientes pronunciamientos sobre esta materia del TARCA, dado que consultada de nuevo la situación del Plan de Igualdad en el REGCON, se constata que no consta su inscripción, en relación a las agrupaciones de lotes 2 (lotes 5 a 7), 6 (lotes 21 a 24) y 7 (lotes 25 a 27) y en los Lotes nº 32, 33, 34, 37, 38, y 39.

Todo ello, tras haber quedado anulada la resolución de adjudicación a su favor en virtud de la resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Administrativos de la Junta de Andalucía, manteniéndose por tanto la resolución de adjudicación de fecha 30 de mayo de 2025, con su corrección de fecha 11 de junio de 2025, respecto a los demás aspectos, en los mismos términos.

TERCERO.- Dar conocimiento al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, de las actuaciones adoptadas para dar cumplimiento a la Resolución 406/2025, sección primera del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, de fecha 11 de julio de 2025, por la que se estima parcialmente el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad AMAVECA SALUD, S.L. y notificar la presente Resolución a todas las personas licitadoras del procedimiento de licitación.

LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	31/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXGDWME4YCQZ4XZTMQJ4G3X2VG	PÁG. 8/8	